



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

**INFORME 074/SE/18-04-2015**

**RELATIVO AL FENECIMIENTO DEL TÉRMINO DE LEY, PARA IMPUGNAR EL ACUERDO APROBADO EN LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

Con fecha once de abril del año dos mil quince, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, llevó a cabo su Décima Cuarta Sesión Extraordinaria de la presente anualidad, en la cual se aprobó el acuerdo 079/SE/11-04-2015, en cumplimiento a la sentencia dictada en el recurso de apelación con número de expediente TEE/SSI/RAP/007/2015.

En virtud de lo anterior, el término a que se refieren los artículos 11 y 44 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero, para interponer el recurso de apelación en contra el referido acuerdo aprobado en la sesión aludida, empezó a correr a partir del día doce de abril del año dos mil quince, y feneció a las veinticuatro horas del día quince de abril de la presente anualidad, sin que se hubiera interpuesto medio de impugnación alguno.

Lo que se informa a este Consejo General, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Chilpancingo, Guerrero, a 18 de abril del 2015.

**LA CONSEJERA PRESIDENTA**

**LIC. MARISELA REYES REYES**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO.**

**LIC. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ.**